



**Real Federación Española de Tiro Olímpico**

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



# **NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES DE PLATO ISSF 2019**



## INDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA
  2. NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
    - 2.1 Normativa aplicable
    - 2.2 Normas respecto de los deportistas
    - 2.3 Normas respecto de Clubes y Federaciones Territoriales
  3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
    - 3.1 Inscripciones
    - 3.2 Cuotas de Inscripción
    - 3.3 Confirmación de inscripciones
    - 3.4 Sorteos
    - 3.5 Programa Provisional para cada Competición
    - 3.6 Entrenamientos previos a la Competición
    - 3.7 Clasificaciones
    - 3.8 Finales Olímpicas
    - 3.9 Trofeos y Diplomas
      - REPARTO DE PREMIOS BAJO CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO
    - 3.10 Records de España
    - 3.11 Controles Antidoping
  4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES / CONDICIONES ORGANIZATIVAS
  5. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
- 
- ANEXO 01      Normativa sobre los Records de España
- ANEXO 02      Cuadro informativo Fechas límite y Equipos en Competiciones Nacionales



## **NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES DE PLATO ISSF 2019**

### **1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La finalidad de esta Normativa es la de establecer las reglas específicas que regulan el desarrollo de Competiciones Nacionales de Plato ISSF programadas para la vigente temporada.

Las pruebas afectadas por esta Normativa son todas las de la ISSF.

### **2. NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES**

#### **2.1. NORMATIVA APLICABLE**

Todas las competiciones que se recogen en esta Normativa se regirán por la traducción publicada por la RFEDETO del vigente Reglamento de la ISSF, y los específicos para las modalidades reguladas por la RFEDETO. Esta Federación se reserva la facultad de llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones que considere necesarias para el mejor desarrollo de las competiciones, informando con la suficiente antelación.

En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta norma pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros, y sus familias, que se encuentren legalmente en España.

#### **2.2. NORMAS RESPECTO DE LOS DEPORTISTAS**

Podrán participar en las Competiciones Nacionales todos aquellos deportistas que tengan residencia legal en España y que estén en posesión de la Licencia Deportiva Federativa del año en curso, tramitada a través de una Federación Autónoma, habilitada para la Actividad Nacional por la RFEDETO y cuya Federación Autónoma esté al corriente de pago del tramo estatal de totalidad de las Licencias emitidas por esa federación.

Los tiradores podrán participar en las competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autónomas y/o Clubes.

La inscripción se realizará, como norma general, en la categoría que corresponda a la edad que el deportista cumpla durante la vigente temporada. No obstante, se admitirán inscripciones en la categoría inmediatamente superior, teniendo en cuenta que la categoría de mayor entidad deportiva es la de senior/dama y que dicha categoría aparezca contemplada en la competición en la que se desee inscribir. En el caso de las competiciones específicas para Jóvenes Promesas, los deportistas solo podrán participar en la categoría correspondiente a su edad.

Además de los requisitos anteriormente expuestos y de forma inexcusable, en los casos de las armas de fuego, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar el correspondiente Permiso de Armas y documentación de las armas que utilicen en la competición, y mostrar ambos a la organización en el momento de la retirada del dorsal. Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con estos requisitos.



Tendrán que realizar aquellos controles aleatorios de armas y/o cartuchos que el equipo arbitral solicite en cualquier momento de la competición.

La participación de tiradores menores de edad se regirá por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor, detalle éste, que deberá ser supervisado por la Federación Autónoma antes de realizar la inscripción del deportista.

#### **PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS:**

La participación de deportistas extranjeros en las Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como OPEN, se regirá por los siguientes apartados:

#### **DEPORTISTAS RESIDENTES EN ESPAÑA O CON DOBLE NACIONALIDAD NO SELECCIONABLES (SEGÚN ESTABLECE EL CSD)**

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Deportiva del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido. Podrán participar en la Final Olímpica, al igual que los demás deportistas nacionales. Sin embargo, no serán tenidos en cuenta para proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce. Si un deportista de los de este apartado lograra uno de estos tres puestos tras una Final o tras la Clasificación en el caso de pruebas sin Final Olímpica, su título (Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce), pasará al siguiente deportista español clasificado.

Podrán recibir los premios económicos que haya establecidos según su puesto en la clasificación final, del mismo modo que los demás competidores nacionales.

Sí podrán formar parte de Equipos de Clubes y de Federaciones Autónomas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.

#### **DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA:**

La participación de deportistas extranjeros en las Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como OPEN, se regirá por los siguientes apartados:

- **DEPORTISTAS RESIDENTES EN ESPAÑA O CON DOBLE NACIONALIDAD NO SELECCIONABLES (SEGÚN ESTABLECE EL CSD)**

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Deportiva del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido. Podrán participar en la Final Olímpica, al igual que los demás deportistas nacionales. Sin embargo, no serán tenidos en cuenta para proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce. Si un deportista de los de este apartado lograra uno de estos tres puestos tras una Final o tras la Clasificación en el caso de



pruebas sin Final Olímpica, su título (Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce), pasará al siguiente deportista español clasificado.

Podrán recibir los premios económicos que haya establecidos según su puesto en la clasificación final, del mismo modo que los demás competidores nacionales.

Sí podrán formar parte de Equipos de Clubes y de Federaciones Autonómicas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.

#### - **DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA**

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán estar en posesión de la Tarjeta Europea de Armas o en caso contrario, obtener permiso de las autoridades españolas para la entrada y salida de sus armas en el plazo legalmente estipulado.

#### - **COMUNITARIOS**

Podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual como formando parte de equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita, siempre que demuestren documentalmente su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, ni entrar en la Final, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido. Tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en los Programas de Competición.

Deberán estar obligatoriamente en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

#### - **NO COMUNITARIO**

No podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional. No tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en el Programa de Competición, ni participar en la Final.



### 2.3. NORMAS RESPECTO DE CLUBES Y FEDERACIONES TERRITORIALES

Para que **los Clubes** puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones Nacionales y organizar o ser sede de competiciones del calendario oficial de la RFEDETO, deberán:

- Estar adscritos a la Federación (integrada en la RFEDETO) de su Comunidad Autónoma e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO.
- Estar a día 31 de marzo del 2019, al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor.

Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club y tener activada la licencia federativa en la RFEDETO, por la misma Federación Autonómica (integrada en la RFEDETO) donde este registrado el Club. Ya que lo referente a la capacidad para ser miembro de un club está regulado por la legislación autonómica correspondiente, la RFEDETO solamente exigirá que cada deportista compita en las pruebas del calendario nacional, a lo largo del año natural (1 de enero a 31 de diciembre) por un solo club en cada prueba, pudiendo competir en otra prueba distinta por otro club, siempre que el club pertenezca a la misma Federación Autonómica por la que está registrado en la RFEDETO el deportista en cuestión, para competir en las pruebas de carácter nacional. La primera competición nacional del año en que participe el deportista representando a un club, le obligará a hacerlo solamente por ese club en esa prueba hasta el 31 de diciembre de ese año.

Aquellos **Clubes** que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Territorial correspondiente a su demarcación territorial. Los Clubes han de pertenecer a Federaciones Territoriales que estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente. Aquellos Clubs que estén registrados en una región donde la Federación Territorial haya sido desintegrada de la RFEDETO, podrán solicitar la organización de competiciones del calendario nacional previa presentación del listado completo de socios y los mismos estar al corriente de pago de la licencia habilitante expedida por la RFEDETO. Es requisito indispensable para la celebración de cualquier competición social o nacional del club que desee ser reconocido por la RFEDETO, el que practiquen alguna de las pruebas deportivas de las especialidades deportivas reguladas por la RFEDETO. En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa y de cualquier otra que pudieran establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione el campo de tiro deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la Guardia Civil y demás organismos competentes para poder desarrollar la actividad deportiva de que se trate.

Respecto de las **Federaciones Territoriales**, podrán participar en la actividad deportiva nacional siempre y cuando estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente.

Cada deportista solamente podrá representar a una misma Federación Territorial a lo largo del año natural (1 enero a 31 diciembre) y para todas las pruebas en las que compita.





### **3. NORMAS RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES**

#### **3.1. INSCRIPCIONES**

Las inscripciones para la participación individual y por equipos en las Competiciones Nacionales deberán ser hechas dentro del plazo establecido en el Anexo 02 a través de la Federación Autónoma correspondiente, que las enviará a la Real Federación Española de Tiro Olímpico a través de la aplicación informática, y también a través de las hojas tradicionales (Publicadas en la web de la RFEDETO), que deberán remitirse por e-mail a [jmangas@tirolimpico.org](mailto:jmangas@tirolimpico.org). y al e-mail del club organizador. Estas hojas deberán estar convenientemente firmadas y selladas. No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidos, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la RFEDETO.

Los códigos de las pruebas, para identificarlas en la aplicación informática, se detallan en un Anexo publicado en la web de la RFEDETO, y las horas están referidas siempre a horas peninsulares.

A las 24:00 horas del lunes anterior a la celebración de la competición que se indica en el Anexo 02 (Información sobre Competiciones) y en las fichas de las competiciones, se cerrará la aplicación informática de la RFEDETO para que las Federaciones Autónomas puedan realizar las inscripciones individuales, a partir de ese momento se abre un plazo de 48 horas para la inscripción de los equipos de Federación y de Club. Para que las inscripciones puedan realizarse sin problemas y con todos los requisitos solicitados, cada Federación Autónoma, dentro de su ámbito, podrá marcar su propio plazo límite de inscripción.

Se crea un plazo de inscripción adicional, que comprende desde el cierre de la aplicación informática de la RFEDETO hasta las 12:00 horas del día siguiente al cierre de inscripciones para la competición, debiéndose abonar el importe total de la inscripción y modalidades que corresponda a los Campeonatos de España, más un suplemento de 20 euros (10 euros en el caso de las competiciones de Jóvenes Promesas). Las solicitudes en este segundo plazo de inscripción se formalizarán, mediante correo electrónico de la Federación Autónoma a la dirección [jmangas@tirolimpico.org](mailto:jmangas@tirolimpico.org) y se atenderán por orden de llegada, siempre y cuando no sean necesarias escuadras adicionales y/o la modificación de las necesidades previstas de personal y material.

Con la inscripción se indicará el código de pago que aparezca en el documento de ingreso por los derechos de participación realizado por la Federación Autónoma, sin cuya justificación y código no será aceptada ninguna inscripción.

Las Federaciones Autónomas podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por prueba-categoría crean convenientes en las competiciones en las que se compita por Equipos Autonómicos, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma prueba y categoría que el equipo. ( Damas, Senior, Veteranos, Juniors femeninos, Juniors masculinos)

Respecto de los clubes, en las competiciones en las que se compita por equipos de club, podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por prueba crean conveniente, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma prueba, permitiéndose mezclar diferentes categorías por edad y sexo.



Cumplido el plazo ordinario de inscripción, la RFEDETO confeccionará y publicará el Programa Definitivo de la competición correspondiente y el sorteo provisional.

Salvo acuerdo expreso en otro sentido, en el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, una vez finalizado el plazo ordinario de inscripción y hechas las comprobaciones oportunas, la RFEDETO remitirá a la entidad organizadora una relación de inscritos por modalidad y categoría, el sorteo, el Programa Definitivo de la Competición y los esquemas de las canchas los realizará la RFEDETO y se los trasladará al organizador de la competición. La competición estará supervisada por el Delegado Federativo nombrado por la RFEDETO y el Presidente del Comité Nacional de Jueces - Árbitros o aquel árbitro internacional que nombre el mismo. Será responsabilidad de la entidad organizadora el cumplimiento del programa y de cualquier adaptación necesaria y viable indicada por cualquier de los representantes mencionados anteriormente u otra circunstancia derivada para el mejor funcionamiento de la competición.

El responsable presente del Comité Nacional de Jueces - Árbitros regulará y dirigirá la competición y las finales olímpicas que se celebren en cada competición.

Para tener derecho a la devolución de las tasas de inscripción se requerirá que la respectiva Federación Autonómica comunique por e-mail: [jmangas@tirolimpico.org](mailto:jmangas@tirolimpico.org) a la RFEDETO la ausencia del tirador, antes de que finalice el segundo plazo adicional de inscripción. Si así lo hiciera dentro de este plazo, le será devuelto únicamente el importe de la inscripción, los platos no serán objeto de devolución.

### 3.2. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Para las distintas competiciones de ámbito nacional de la presente temporada se abonarán las siguientes cuotas:

#### COMPETICIONES NACIONALES

COMPETICIÓN	INSCRIPCIONES			
	INDIVIDUAL	EQUIPOS MIXTOS	EQUIPO	SUPLEMENTO 2º PLAZO
Todas las competiciones nacionales	100 €	---	25 €	20 €
Equipos mixtos si los hubiera	---	50 €	---	---

#### COMPETICIONES NACIONALES JOVENES PROMESAS

COMPETICIÓN	INSCRIPCIONES			
	INDIVIDUAL	EQUIPOS MIXTOS	EQUIPO	SUPLEMENTO 2º PLAZO
Campeonato de España Jóvenes Promesas	25 €	25 €	15 €	10 €

Por el importe total de las inscripciones individuales y de los equipos que formule cada Federación Autonómica, estas deberán efectuar transferencia a la cuenta que aparece en la ficha de la competición, indicando claramente el concepto de la transferencia y remitiendo a la entidad organizadora el documento justificativo del citado ingreso, con la relación nominal de los tiradores por los que paga. En caso de que sea el tirador el que paga a esta cuenta, este reenviará a su Federación Autonómica y también al organizador, el documento justificativo de la transferencia.

Sin el justificante de pago no se dará de alta a ningún tirador en la competición.





### **3.3. CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES**

En el momento de la confirmación de las inscripciones, siempre que se le solicite, el tirador deberá mostrar la Licencia del año en curso, así como la Licencia de Armas de Fuego, al solo efecto de comprobar que esté en vigor. Recogerá el dorsal, que, obligatoriamente, deberá llevar prendido a la espalda y por encima de la cintura, para poder así ocupar el puesto de tiro, tanto en los entrenamientos, como en la competición.

Una vez realizada la inscripción de los equipos de Federación y de Club, solo se admitirán modificaciones a los mismos durante la competición y siempre antes de las 17:00 horas del día anterior a la competición a la que pertenezca. Para que estos cambios puedan efectuarse, deberán ser presentados por escrito, por el Delegado de la Federación o Club correspondiente, que deberá estar debidamente acreditado.

### **3.4. SORTEOS**

Los sorteos oficiales de canchas y escuadras serán publicados en la web 48 horas antes del comienzo de la competición.

Estos sorteos oficiales tendrán la consideración de provisionales y únicamente serán definitivos los publicados en los tabloneros del Campo de Tiro en el que se haga la competición.

La organización agrupará las escuadras por categorías en todas las pruebas, procurando que en cada competición de una misma prueba empiece cada vez una categoría diferente.

### **3.5. PROGRAMA PROVISIONAL PARA CADA COMPETICIÓN**

Los Programas Provisionales para cada una de las competiciones se publicarán en la web de la RFEDETO a lo largo de la temporada. Estos Programas deben ser considerados como orientativos y provisionales, pudiendo ser modificados si las circunstancias y la participación así lo aconsejasen.

Todo lo referido a días de entrenamiento y competición, platos, marca, color y número de los mismos, marca de las máquinas, Trofeos, Bolsas de Ayuda (si las hubiese), etc., quedará reflejado en el programa específico de cada competición, que se publicará en la web de la RFEDETO.

### **3.6. ENTRENAMIENTOS PREVIOS A LA COMPETICIÓN**

En cada competición nacional, esté organizada por la RFEDETO o por un Club o Federación Territorial en que se haya delegado, habrá entrenamiento previos a la competición y vendrán reflejados como tal en el horario.

Estos entrenamientos pueden ser libres u oficiales.

### **3.7. CLASIFICACIONES**

Las clasificaciones de cada una de las competiciones incluidas en esta Normativa se publicarán de conformidad con lo que dicta la ISSF en cuanto a empates y orden de lista.

Las Calificaciones y las Finales se llevarán a cabo tal y como determina la normativa de la ISSF al respecto, tanto en pruebas individuales como de equipos mixtos.

En el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, el club o entidad organizadora deberá remitir a la RFEDETO los resultados de la competición en soporte informático, en el plazo de 24 horas una vez finalizada la misma, y según las indicaciones técnicas requeridas por la RFEDETO.



### **3.8. FINALES OLÍMPICAS**

Se disputarán Finales Olímpicas en las categorías Senior, Damas y Junior Masculino en las pruebas individuales de Foso Olímpico y Skeet siempre que haya una participación mínima de 4 deportistas, y en las de equipos mixtos cuando así estuviera programada, siempre que haya una participación mínima de 5 equipos mixtos en cada una de las pruebas.

En caso de empate para acceder a la Final, éste se resolverá por muerte súbita (shoot-off) en la que participarán todos los tiradores empatados. El resultado de estos desempates (shoot-off), servirá para establecer el orden final de la Categoría Senior y de todas las Categorías. Una vez realizada la Final Olímpica, de persistir algún empate, éste se resolverá igualmente por shoot-off.

Para todas las pruebas y en tiradas OPEN, sólo habrá desempate por muerte súbita para el primer puesto en las categorías de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y Veteranos. En el resto de los casos, tanto la Categoría Senior como la de Categorías, el empate se resolverá por la última serie.

El Campeonato de España de Foso Olímpico por Categorías incluirá Finales Olímpicas en cada una de las Categorías.

En los Campeonatos de España Absolutos y Categorías de Skeet y Doble Trap, al celebrarse conjuntamente, los premios serán acumulables no así las Bolsas de Ayuda (si las hubiera).

### **3.9. TROFEOS Y DIPLOMAS**

En las Competiciones Nacionales se entregarán tres medallas a los tres primeros y seis DIPLOMAS a los seis primeros clasificados en las pruebas individuales. En las pruebas de Equipos Mixtos se entregarán seis medallas (dos de oro, dos de plata y dos de bronce, una por componente y dos diplomas a los tres primeros equipos mixtos). En las pruebas por equipos se entregarán tres diplomas por cada puesto a los tres primeros equipos clasificados.

Pese a que hasta el sexto clasificado se entregarán diplomas en las pruebas-individuales y tres en Equipos Mixtos, en las competiciones que no sea posible por lo ajustado del programa emitir los diplomas, esa entrega se hará posteriormente, vía Federación Territorial, con el objetivo de agilizar lo máximo posible las ceremonias de premiaciones en las competiciones nacionales.

Dado que en las Competiciones Nacionales los tiradores participan representando a sus Federaciones Autonómicas y a los Clubes, estas instituciones deberán poner los medios necesarios para que los deportistas estén presentes y participen en las Entregas de Trofeos en las que sean premiados.

El reparto de ayudas económicas estará sometido a las siguientes consideraciones:

- Las bolsas de ayuda recomendadas se detallarán en el Programa Nacional de Plato publicado en la web de la RFEDETO, y en el que se especificarán el número y carácter (fijas o variables) de las mismas, el importe económico y el criterio de reparto.



- Con carácter general, las bolsas de ayuda variables se repartirán proporcionalmente al número de inscritos y se reducirán y/o incrementarán, según la siguiente tabla:
  - ✓ Cuatro tiradores 1 bolsa de ayuda
  - ✓ Seis tiradores 2 bolsas de ayuda
  - ✓ Nueve tiradores 3 bolsas de ayuda
  - ✓ Trece tiradores 4 bolsas de ayuda
  - ✓ Dieciocho tiradores 5 bolsas de ayuda
  - ✓ Veinticuatro tiradores 6 bolsas de ayuda
  - ✓ y así sucesivamente

La Oficina de la Organización elaborará y publicará las Clasificaciones Individuales y por Equipos de todas las modalidades y categorías incluidas en la competición.

Se perderá el derecho a recibir los trofeos (copa, medalla o diploma) y bolsa de ayuda, que no sean retirados en el momento de la entrega en el propio campo de tiro.

### **REGULACION DE LAS CATEGORIAS Y REPARTO DE PREMIOS BAJO CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Los objetivos a conseguir con esta regulación son dos: Por un lado, igualar los premios por puestos en todas las categorías y por otro, compensar las desigualdades de recaudación hasta un límite asequible para la organización y los deportistas.

El reparto de premios, tanto de trofeos como económicos, responderá a criterios de igualdad entre hombres y mujeres.

Las categorías quedaran como sigue:

**Senior** divididos por sus respectivas categorías de nivel (1ª, 2ª, 3ª y 4ª).

**Damas, Junior y Veteranos.** En la categoría Damas, dada la escasez de Junior Damas y para favorecer la competencia entre las deportistas, se unificarán las de Damas propiamente dicha y la de Junior Damas).

Se realizaran finales en las categorías de Damas, Senior 1ª Categoría y Junior masculinos.

Se realizaran finales en la categoría de Veteranos en aquellas competiciones que la organización lo considere en su programa de competición.

En lo que respecta al reparto de premios económicos (bolsas de ayuda) si los hubiera, solo se otorgarán premios de cuantía especial en la clasificación para las categorías Senior 1ª categoría y Damas, con el mismo valor de premio en cada puesto que se otorguen, tanto en la clasificación de hombres como en la de mujeres.

Para las categorías 2ª, 3ª, 4ª, y Veteranos se mantendrán los premios por categorías de nivel, pero minorados respecto de los premios de la Categoría Senior 1ª.

Sin embargo, el criterio de reparto del dinero para las bolsas de ayuda se repartirá entre las diferentes categorías de manera equitativa en base al número de participantes de cada una de ellas.



Para los Junior masculino o femenino, se podrán otorgar premios en material en las mismas cantidades para ambas categorías

En el reparto del dinero para bolsas de ayuda, debido a la baja participación en alguna de las categorías, no llegará para igualar el premio correspondiente a ese puesto, se detraerá dinero de otra Categoría que más se lleve para igualar ese primer premio con las demás. Lógicamente, en el momento en el que eso ocurriera, en la categoría beneficiada por esa detracción, no habrá más premios a continuación.

Los objetivos a conseguir con esta regulación son dos: Por un lado, igualar los premios por puestos en todas las categorías y por otro, compensar las desigualdades de recaudación hasta un límite asequible para la organización y los deportistas.

### **3.10. RECORDS DE ESPAÑA**

Sólo se homologarán como récords nacionales, aquellos que se obtengan en competiciones que cumplan con todos los requisitos contemplados en la Normativa de Records de España, que se puede consultar en el Anexo de esta Normativa.

### **3.11. CONTROLES ANTIDOPING**

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidas, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios o líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en la página web del Consejo Superior de Deportes y de la RFEDETO.

## **4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES**

Las competiciones nacionales podrán estar organizadas por la RFEDETO o por Clubes o Federaciones Territoriales en las que se delegue dicha organización o conjuntamente RFEDETO/Clubs, RFEDETO/Fed. Territorial

Cuando las competiciones nacionales las organice un Club o Federación Territorial o conjuntamente con la RFEDETO, se cumplirán las siguientes condiciones:



## **CONDICIONES ORGANIZATIVAS**

La Federación Territorial (bien cuando la organice ella misma, bien cuando sea la del Club organizador), deberá estar al corriente de los pagos de licencias anuales que correspondan o, en su defecto, haber firmado un Convenio de pagos con la RFEDETO y que las condiciones de ese Convenio se vengán cumpliendo a fecha de la celebración de la competición nacional.

El Club deberá estar al día en lo referido a las condiciones que marque la RFEDETO en cuanto a la inscripción en el Registro de Clubes de la RFEDETO (con las condiciones que marque la RFEDETO en este sentido) y al pago del canon anual correspondiente para poder llevar a cabo actividad nacional.

La RFEDETO se encargará de gestionar las inscripciones y proponer los horarios de entrenamientos y competiciones, así como la distribución de las diferentes escuadras.

## **CONDICIONES ARBITRALES**

El Club o Federación Territorial de que se trate deberá coordinarse con el CNJA para nombrar a los árbitros nacionales que vayan a ejercer como tales en esa competición. El Área Técnica de la RFEDETO establecerá las necesidades arbitrales razonables y correctamente dimensionadas respecto de la competición a llevarse a cabo y las trasladará al Organizador. Tras esto, los Árbitros que proponga el Club o Federación Territorial deberán estar al corriente en cuanto a Licencia Nacional de Árbitros y deberán tener la capacidad suficiente para poder llevar a cabo su arbitraje del modo correcto. Esa lista deberá enviarse al CNJA, que certificará que los árbitros propuestos cumplen esos requisitos. Para cada competición la RFEDETO designará y enviará a un Delegado Federativo que supervisará y colaborará en el correcto funcionamiento de la competición.

El CNJA representado por su presidente o por el árbitro internacional que pudiese designar, estará presente en cada una de las competiciones del calendario nacional de pruebas olímpicas, supervisando el correcto funcionamiento de las mismas, dirigiendo sus indicaciones exclusivamente al responsable principal arbitral designado y aceptado por el CNJA, y siendo el máximo responsable arbitral de cada una de las finales celebradas en las competiciones. Los gastos tanto del Delegado Federativo como del representante del CNJA, para todas las pruebas olímpicas, serán asumidos por la RFEDETO.

Antes del comienzo de cada competición, la Organización nombrará un Jurado de Competición. Los miembros del Jurado de Competición serán las personas que, presentes en la competición, tengan un mayor conocimiento sobre el deporte, especialmente de la modalidad en la que se compite, y/u ostenten cargos directivos a nivel nacional, provincial, de club, etc., así como Árbitros, Delegados Federativos, Tiradores, Miembros de la Organización y del Comité Técnico de la RFEDETO, etc.

Hará las funciones de Presidente del Jurado la persona que por su cargo o condición sea la más representativa de entre los miembros del Jurado, el cual tendrá voto de calidad en caso de producirse empate en la votación. Al Jurado de Competición le corresponden las funciones establecidas por el Reglamento General de la ISSF.

El Club o Federación Territorial organizador, deberá aceptar el nombramiento de un Delegado Técnico de la RFEDETO que asistirá a la competición nacional de que se trate para verificar y coordinar con el organizador el buen funcionamiento de la competición y su ajuste a las normativas deportivas y organizativas vigentes.





El Club o Federación Territorial, el Delegado Federativo y el representante del CNJA designado como responsable máximo de la competición deberán certificar que el campo de tiro en el que se compita cumple con los requerimientos que marca la Normativa ISSF, así como que cumple con las normas españolas en cuanto a los permisos pertinentes para desarrollar dicha actividad.

### CONDICIONES ECONÓMICAS

El Club o Federación Territorial cobrará directamente las inscripciones que marca la Normativa de Competición Nacional vigente.

De cada inscripción, el Club o Federación Territorial organizador pagará a la RFEDETO una cantidad fija en concepto de gastos de gestión federativa, estimada como sigue:

SENIOR	15 €
DAMAS	15 €
JUNIOR	15 €
JUNIOR DAMAS	15 €
VETERANOS	15 €
DISCAPACITADOS	15 €
EQUIPOS	10 €
EQUIPOS MIXTOS	20 €
JOVENES PROMESAS	10 €
EQUIPOS MIXTOS JJPP	5 €
EQUIPOS JJPP	Exentos

El resto del dinero recaudado por inscripciones (una vez deducido del precio de la inscripción los gastos de gestión) se lo quedará el Club o Federación Territorial organizador para hacer frente a la organización de la competición, corriendo de su cuenta los Trofeos, cualquier gasto de organización, pagos a los árbitros y auxiliares designados por el organizador.

Asimismo, si el Club o Federación Territorial organizador tiene a bien repartir Bolsas de Ayuda, lo hará tal y como desee, respetando siempre que han de repartirse a todas las categorías (Senior, Damas, Junior, Junior Damas, Veteranos y Discapacitados) proporcionalmente al número de participantes en cada categoría y respetando las normas de reparto de premios bajo criterios de igualdad de género anteriormente expuestos en esta misma normativa.



## CATEGORÍAS

Al eliminar la categoría senior absoluta, para poder regular en igualdad de condiciones cualquier competición ISSF, todos los deportistas competirán en la categoría en la que hayan realizado su inscripción en cada competición, no cambiarán de categoría en la competición en función de los platos rotos. Aquel tirador que habiendo competido en una categoría superior a la suya, haya roto los platos correspondientes a esa categoría, automáticamente pasará a ser considerado de esa categoría, no pudiendo volver a participar durante la temporada en la categoría inferior.

Aquellos veteranos que por mantener un alto nivel competitivo deseen participar en alguna de las categorías senior, podrán hacerlo previa inscripción en dicha categoría, la cual será la única por la que participarán en esa competición.

Con la única intención de regular la participación en igualdad de condiciones de los tiradores nacionales en las Competiciones de Tiro al Plato del Calendario Nacional, la RFEDETO, dentro de su programa de gestión integral, dispone de un Listado de Categorías que se va actualizando a partir de las actuaciones deportivas de los tiradores durante la temporada. Al finalizar la temporada la RFEDETO publicará en su página web un Libro de Categorías actualizado de todas las modalidades de plato.

Estas categorías son asignadas a partir de las marcas o puntuaciones que aparecen en el cuadro anexo, que regula para la RFEDETO lo referido a las categorías.

F.O.	S.K.	D.T.	F.U / T5.	MF	
119 ó más	119 ó más	130 ó más	190 ó más	71 ó más	1ª CATEG. (SR-VT-JR)
117 ó más	117 ó más	122 ó más	188 ó más	71 ó más	DAMAS
113 a 118	113 a 118	125 a 129	178 a 189	67 a 70	2ª CATEG. (SR-VT-JR)
111 a 116	111 a 116	116 a 121	178 a 187	67 a 70	DAMAS
100 a 112	100 a 112	110 a 124	160 a 177	60 a 66	3ª CATEG. (SR-VT-JR)
100 a 110	100 a 110	106 a 115	158 a 177	60 a 66	DAMAS
Hasta 99	Hasta 99	Hasta 109	Hasta 159	Hasta 59	4ª CATEGORIA

Una vez logradas las puntuaciones, el ascenso tendrá efecto inmediato para la próxima competición, en la que el tirador deberá ser inscrito en la nueva categoría. Si por desconocimiento o desinformación sobre los últimos ascensos una Federación Autónoma inscribe a un tirador en una categoría que no le corresponde, la RFEDETO, si es conocedora de esta circunstancia, modificará la categoría en que ha sido inscrito y de solicitarlo, demostrará documentalmente al tirador su nueva categoría.

Las Federaciones Autónomas tienen potestad para, conforme al cuadro de categorías de la RFEDETO y a sus propias normas sobre ascensos y descensos, ascender a un tirador de categoría por sus actuaciones deportivas en las competiciones de ámbito territorial que ellos consideren válidas para tal circunstancia.



Una vez considerado este ascenso por parte de la Federación Autonómica, ésta deberá inscribir al tirador con la nueva categoría en la siguiente Competición Nacional en la que desee participar, a través del aplicativo informático establecido al efecto por la RFEDETO.

Todo tirador que por cualquier motivo o circunstancia desee descender de categoría (1ª y 2ª) deberá solicitarlo a esta RFEDETO a través de su Federación Autonómica, la cual deberá fundamentar los motivos que avalan esta petición. También se podrá descender de categoría cuando en dos años consecutivos un tirador no haga los porcentajes de su categoría en las Competiciones Nacionales, siempre previa petición del tirador. El Área Técnica de la RFEDETO, tras el estudio detallado de cada caso, podrá estimar favorablemente o no esta solicitud, decisión que será comunicada a la Federación Autonómica correspondiente.

Finalizada una competición, la RFEDETO publicará en su página web un listado en el que se incluirán a aquellos tiradores que han conseguido puntuaciones de ascenso en cada una de las modalidades de plato. Este listado se expondrá en cada una de las competiciones del Calendario Nacional.

Una vez realizado y publicado el sorteo de escuadras en cada competición, los tiradores tendrán la obligación de comunicar a la Oficina de Organización cualquier anomalía referida a su categoría o a cualquier otro dato. El plazo establecido para ello finalizará una vez acabada la primera serie de competición para todos los tiradores, no siendo atendida ninguna reclamación que no esté dentro de este periodo.

La Oficina de Organización tiene la potestad de subsanar en cualquier momento aquellas deficiencias que pudieran surgir y que le sean atribuibles, debiendo justificar documentalmente esta actuación ante cualquier reclamación.

## **RECLAMACIONES**

Todo tirador o Delegado Federativo tiene derecho a reclamar y apelar cualquier hecho o decisión que se produzca en la competición y que afecte a sus intereses deportivos, haciéndolo de acuerdo con los procedimientos, tiempos y formas que señalan los Reglamentos Técnicos Generales en los artículos correspondientes, y su reclamación será resuelta por los Jurados de Competición y Apelación en la especialidad de Plato.

En la especialidad de Plato, el plazo último de reclamaciones por resultados será de 20 minutos una vez finalizada la última serie de competición.

En el impreso de reclamación, disponible en la Oficina de Organización, será indispensable hacer constar el nombre y dos apellidos del tirador, tanda – puesto / escuadra, denominación de la tirada, lugar, fecha y exposición de los argumentos de protesta de forma breve y a poder ser citando los artículos del Reglamento en los que se apoya. El escrito firmado debe ser entregado a la Oficina de Organización dentro de los límites temporales establecidos.

El depósito que debe acompañar será de 50 €, el cual será devuelto si la reclamación es aceptada.



## **APELACIONES**

En el caso de desacuerdo con la decisión del Jurado de Competición y si se recurre al Jurado de Apelación, la fianza será de 100 € que, junto con la inicial de 50 € serán devueltos si se confirma justificada la apelación.

En todas las Competiciones Nacionales y en todas las modalidades, (ISSF), un tirador deja de ser Junior el 1 de enero del año en el que cumple los 21 años.

En todas las Competiciones Nacionales, un tirador adquiere la categoría de Veterano el 1 de enero del año en el que cumple los 60 años.

## **NORMAS DE CONDUCTA**

Cualquier conducta antideportiva que altere el desarrollo normal de la competición (insultos, agresiones, falta de consideración, vulneración de las medidas de seguridad, retirada de la competición sin causa totalmente justificada y sin previo aviso a la Oficina de la Organización, etc...), podrá suponer la expulsión inmediata de la competición, circunstancia esta que podrá ser comunicada al Comité de Disciplina Deportiva a los efectos oportunos.

## **5. DESARROLLO DE COMPETICIONES NACIONALES**

### **COPA DE ESPAÑA DE TIRO AL PLATO**

La Real Federación Española de Tiro Olímpico pondrá en juego cada año las Copas de España, que se celebrarán una vez al año en el Campo de la Sociedad o Club que designe el tirador que la haya ganado el año anterior, quedando depositada durante ese año en el local social de la Sociedad o Club, debiendo devolverlo en perfecto estado de conservación y limpieza. En caso de no disponer de local o lugar adecuado para su custodia, el trofeo quedará depositado en la RFEDETO hasta el año siguiente.

La Sociedad o Club deberá poner en la Copa original una placa con el nombre del ganador y el año correspondiente, según el modelo del año anterior.

Esta competición incluye las modalidades de Foso Olímpico y Skeet. En cada una de ellas se aplicará el reglamento correspondiente (ISSF).

Al tirador que gane la Copa de España 3 años consecutivos o 5 alternos, se le entregará un trofeo conmemorativo de este hecho, y acorde con la importancia del mismo. Una vez conseguido un trofeo, volverá a reanudarse el cómputo de victorias (consecutivas o alternas).

Habrà en todas las modalidades una Clasificación General y otra por Categorías. El Campeón de la Copa de España será el que quede primero en la Clasificación General. En las categorías de las distintas modalidades, los premios serán los establecidos en el Programa Nacional de Competiciones.

El Campeón podrá designar el Club o la Sociedad de Tiro donde se celebrará la siguiente edición. Dicha designación deberá comunicarla por escrito a la RFEDETO en un plazo máximo de dos semanas, una vez finalizada la última competición del Calendario Nacional, siendo competencia de esta RFEDETO establecer las fechas de la celebración de la competición. Si en



este intervalo de tiempo no se hubiera recibido la petición por parte del ganador, será la RFEDETO quien determinará el Club o Sociedad donde se celebre la competición.

Si el Club o Sociedad de Tiro no reuniese a criterio de la RFEDETO las condiciones mínimas necesarias para acoger la competición, por la calidad de la propia instalación deportiva o de los espacios auxiliares de actividad, la RFEDETO comunicará al tirador esta circunstancia concediéndole un plazo adicional de 15 días para elegir otra instalación.

Una vez agotado este plazo, será la RFEDETO la que determine el Club o Sociedad donde se celebrará la competición.

La RFEDETO tiene la potestad de no incluir en su Programa Anual de Competiciones la celebración de la Copa de España en cualquiera de las pruebas, cuando se dieran las circunstancias que así lo aconsejen. De ser así, deberá informar de esta circunstancia al ganador de la edición anterior.

Los precios de las inscripciones, premios, bolsas de ayuda y demás detalles de la competición serán los referidos en el Programa Nacional de Competiciones de Plato que cada año publica la RFEDETO en su web.

### **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE EQUIPOS AUTONÓMICOS DE FOSO OLÍMPICO**

Esta competición se desarrollará como mínimo en dos días. En el primero (FASE PRELIMINAR), se celebrará la prueba individual para establecer la clasificación por equipos previa a las eliminatorias directas entre los mismos, que se desarrollarán el segundo día de la competición según el cuadro de eliminatorias adjunto.

La inscripción en el Campeonato de España por Equipos Autonómicos estará limitada a 3 equipos de 3 tiradores por Federación Autonómica, debiendo dichos tiradores estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa de la misma. A título individual podrán inscribirse tantos tiradores como lo deseen. **Excepcionalmente, y sólo para esta competición, todos los equipos de Federaciones Autonómicas podrán inscribirse el día anterior al del comienzo de la competición que sirva de eliminatoria.**

Si el número de tiradores fuese tan elevado que no permitiese acabar la prueba individual el mismo sábado, se reduciría el número de platos. El número de platos tirados en la prueba individual servirá para la clasificación por equipos. La suma de los resultados de cada componente del equipo servirá para establecer una clasificación por equipos previa a las eliminatorias que se desarrollarán posteriormente.

Sólo tendrán acceso a estas eliminatorias los 32 equipos primeros clasificados, el resto quedarán automáticamente eliminados. En el caso de que no se inscribiesen los 32 equipos preceptivos, los equipos primeros clasificados que por el cuadro de eliminatorias no tengan adversarios en la primera ronda, pasarán automáticamente a la segunda, pudiendo estos equipos solicitar a la Organización tirar su serie solos o acompañados de voluntarios designados por la Organización.

De acuerdo a como quedase el cuadro de eliminatorias, estos equipos se irán enfrentando por eliminatorias directas a una serie de 25 platos. En una misma escuadra se juntarán los dos equipos que deban enfrentarse entre ellos, alternándose en los puestos. El equipo mejor clasificado en el cuadro de eliminatorias ocupará el puesto 1 en la escuadra, el puesto 2 el del





equipo contrario y así sucesivamente. El equipo que alcance mayor número de platos rotos al final de la serie pasará a la siguiente eliminatoria, quedando eliminado el equipo que pierda.

En la primera eliminatoria, se enfrentarán 16 equipos contra otros 16 por el sistema previsto en el cuadro de eliminatorias, los que pierdan serán eliminados. Los ganadores pasarán a octavos de final, enfrentándose los 8 equipos a otros 8. Los ganadores pasarán a cuartos de final, donde competirán con los otros 4 equipos. Los que pierdan quedarán eliminados y los que ganen pasarán a semifinales, enfrentándose a otros dos equipos. Los perdedores de las semifinales competirán entre sí para determinar los que disputarán el 3º y 4º puesto. Los ganadores de las semifinales disputarán entre ellos el 1º y 2º lugar. Todas las series de esta competición incluida la serie final, se disputarán con dos cartuchos.

En caso de empate entre dos equipos se disparará un plato por cada tirador componente de un equipo hasta deshacer el empate. Para los desempates sólo se permite cargar un cartucho.

La Federación Autónoma ganadora designará la instalación de su demarcación territorial en la que se celebrará la prueba en su siguiente edición, debiendo comunicar por escrito a la RFEDETO esta circunstancia en un plazo máximo de dos semanas, una vez finalizada la última competición del Calendario Nacional de la RFEDETO. Si una vez, designada la instalación no se pudiese organizar la prueba en la misma, sería la Federación Española quien designará donde se celebre la competición. El campo de tiro para la realización de esta competición deberá contar con un mínimo de 4 canchas.

La Federación Autónoma ganadora recibirá una Copa de Plata en cuya peana será colocada una placa en la que constará el año, nombre del equipo y sus (3) tres integrantes con nombre y primer apellido. Al siguiente año esta misma Copa será nuevamente disputada en la correspondiente edición del Campeonato de España de Equipos Autonómicos y así sucesivamente, por lo que deberá ser aportada por la Federación Autónoma que la ganó en la edición anterior. La RFEDETO entregará a la Federación Autónoma ganadora una placa conmemorativa de la victoria.

CUADRO DE ELIMINATORIAS PARA 16 EQUIPOS



CUADRO DE ELIMINATORIAS PARA 32 EQUIPOS





## **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBS Y PAREJAS MIXTAS FOSO OLIMPICO**

Los clubes de tiro olímpico en España ocupan una posición fundamental tanto en la formación de jóvenes, como en la promoción de nuestro deporte en forma de organización de competiciones interregionales y participación en competiciones nacionales.

Para favorecer la participación y la formación de equipos, este campeonato va a adoptar el formato de categoría única, de tal modo, que, tal y como está ideada la competición, permita la inclusión de deportistas de diferente edad y/o género en el equipo correspondiente.

### **PRUEBAS Y CATEGORÍAS**

Este Campeonato de España de Clubes lo es para las siguientes pruebas:

- FOSO OLIMPÍCO CATEGORÍA ÚNICA
- SKEET CATEGORÍA ÚNICA
- FOSO OLIMPÍCO EQUIPOS MIXTAS (Especialidad Olímpica) CATEGORÍA ÚNICA
- SKEET EQUIPOS MIXTOS (Especialidad Olímpica) CATEGORÍA ÚNICA

### **FORMATO DE LA COMPETICIÓN**

Campeonato de España de Clubes por equipos (lo aquí referenciado es aplicable para los equipos de Foso Olímpico y Skeet)

- Los equipos estarán formados por 6 deportistas, pudiéndose mezclar en un mismo equipo tiradores y tiradoras de cualquier categoría.
- La competición será a 75 platos.
- Cada Club podrá presentar hasta tres equipos completos por prueba en el Campeonato.
- Cada equipo habrá de competir en una misma escuadra y en puestos adyacentes (los 6 miembros de un equipo en 6 puestos seguidos).

En la medida de lo posible, los competidores de un mismo equipo intentarán vestir con los mismos colores en la competición.

- El orden de clasificación del acta vendrá determinado por la suma del total de los platos rotos por cada uno de los componentes del equipo

. No habrá clasificaciones individuales.

Los desempates se harán conforme a las normas de la ISSF al respecto de los equipos.

- Los dos primeros equipos clasificados pasarán a la Final por Equipos, que determinará las medallas de Oro y Plata.

El Bronce será para el equipo clasificado en tercera posición en la clasificación general.

- La Final será a 25 platos para cada componente del equipo.



Antes del comienzo de la Final, se realizara la pertinente presentación de los equipos y sus tiradores. Cada disparo de final de cada tirador se sumará junto a los de los otros componentes del equipo, de tal modo que solamente habrá una clasificación con los dos equipos.

- El Equipo Campeón recibirá una placa de Campeón de España de Clubes, aparte de una medalla para cada componente del equipo. Los equipos segundo y tercero clasificados, recibirán una medalla por cada componente del equipo.
- Se publicará a su debido tiempo un Reglamento específico para este tipo de competición nacional, de tal modo que todo estará referenciado con detalle en ese Reglamento.

Los equipos de club estarán formados por seis deportistas en foso olímpico, pudiéndose mezclar en un mismo equipo tiradores y tiradoras de cualquier categoría.

Para la prueba de Skeet los equipos de clubs serán formados por tres deportistas.

- Cada Club podrá presentar hasta tres equipos completos por prueba en el Campeonato.

### **Parejas Mixtas.**

Cada club podrá presentar 3 parejas mixtas,

La competición se realizara según las normas de la ISSF



## ANEXO 01

### NORMATIVA SOBRE LOS RECORDS DE ESPAÑA

1. CONCEPTO DE RECORD DE ESPAÑA
2. COMPETICIONES VALEDERAS PARA ESTABLECER UN RECORD DE ESPAÑA
3. CUESTIONES SOBRE LA EDAD Y CATEGORÍA DEL DEPORTISTA QUE ESTABLECE UN RECORD DE ESPAÑA
4. PUBLICACIÓN DE LOS RECORDS DE ESPAÑA
5. CERTIFICACIÓN DE RECORD DE ESPAÑA

#### 1. CONCEPTO DE RECORD DE ESPAÑA

Record de España es aquella puntuación obtenida por un deportista o conjunto de deportistas con nacionalidad española que suponga ser la más alta hasta ese momento para una categoría y prueba concreta.

Los Records de España, dependiendo de la prueba, podrán ser de Calificación y de Final Olímpica.

Los Records de España serán de las pruebas Individuales. Los Records de España por Equipos solamente se tendrán en cuenta respecto de los conseguidos por el Equipo Nacional en competiciones internacionales, tanto por Equipos (de los ordinarios, de los de tres componentes del mismo sexo), como por Equipos Mixtos.

Los Records de España serán Junior, de Veteranos y Absolutos.

#### 2. COMPETICIONES VALEDERAS PARA ESTABLECER RECORD DE ESPAÑA

Para las pruebas reconocidas por la ISSF, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros Nacionales y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación ISSF. y aceptada y firmada el acta final por el Delegado Federativo.
- **Competiciones Internacionales** en las que España participe, siempre y cuando estas competiciones tengan Organización Arbitral, Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación ISSF y en ellas participen al menos 4 países de los reconocidos como tales por la ISSF.



Para las pruebas internacionales **NO ISSF**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros Nacionales y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación internacional, respetando sus normas específicas.
- **Competiciones Internacionales** en las que España participe, siempre y cuando estas competiciones tengan Organización Arbitral, Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación internacional y en ellas participen al menos 4 países de los reconocidos como tales por la Asociación que aglutine esas pruebas.

Para las pruebas nacionales con **REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA RFEDETO**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación RFEDETO, respetando sus normas específicas.

### **3. CUESTIONES SOBRE LA EDAD Y CATEGORÍA DEL DEPORTISTA QUE ESTABLECE UN RECORD DE ESPAÑA**

Como regla general, y siguiendo las directrices de la ISSF a este respecto, la edad marca la categoría en la que se establece un Record de España.

Para entender esto, a continuación se describen una serie de supuestos:

- Deportista español de 15 años que participa en una Copa del Mundo ISSF en categoría única y establece la puntuación más alta hasta ese momento obtenida por alguien de su edad en España. En este caso, establecería un nuevo Record de España Junior (por ser menor de 21 años). Si el número de disparos de la calificación en esa competición internacional coincidiera con el que recoge la normativa española de Jóvenes Promesas a esa edad (cadete), a la vez, establecería un nuevo Record de España Cadete. Por lo tanto, la edad marcaría el o los Records que pudieran establecerse.
- Si el mismo deportista del caso anterior, pese a tener 15 años, lograra la puntuación más alta lograda por ningún deportista español de cualquier edad (Junior y Senior), establecería un nuevo Record de España Absoluto.
- Deportista español de 56 años que participa en una Competición Internacional en categoría Senior. Si en esa competición lograra la puntuación más alta nunca alcanzada por un deportista español de categoría Senior, establecería un Record de España Absoluto. Pero además, y por razón de su edad, además lograría un Record de España de la categoría de Veteranos que le correspondiera, siempre y cuando la reglamentación española de Veteranos en esa especialidad coincidiera con la internacional.

\*\*\* Respecto de los Records obtenidos por Veteranos tirando en categoría Veteranos, si, casualmente, supusieran a la vez un Record de España Absoluto, no se tendrá en cuenta, ya que en la Categoría Veteranos no se establece la obligatoriedad de pasar controles antidoping.





#### **4. PUBLICACIÓN DE LOS RECORDS DE ESPAÑA**

La RFEDETO, en su web, habilitará unos apartados específicos en los que se reflejarán tanto la presente normativa como los diferentes Records de España debidamente ordenados y clasificados.

Cada vez que se modifique reglamentariamente una especialidad (bien por cambio en el tiempo de competición, en el número de disparos o bien en cualquier otro aspecto técnico que modifique la especialidad), la RFEDETO adaptará, según el criterio del Comité Técnico, los Records de España en la misma dirección, publicando los nuevos records a partir de esa fecha de entrada en vigor de las eventuales nuevas normas.

#### **5. CERTIFICACIÓN DE RECORD DE ESPAÑA**

Con posterioridad a que se homologue un Record de España, la RFEDETO emitirá un documento acreditativo que certifique ese nuevo Record de España respecto de la especialidad y fecha correspondientes.

Ese certificado se remitirá por la RFEDETO a la Federación Autonómica a la que pertenezca el deportista que bata un Record de España, para que esa Federación lo haga llegar al interesado.

Tras homologarse y certificarse, quien obtuviera un Record de España individual y en pruebas olímpicas en categorías Senior, Damas y Junior masculino y femenino, recibirá un Premio de 300 €, que se pagará a año contable vencido. Si hubiera más de un Record en el mismo año, solamente se premiará el Record más alto de ese año, tanto en Junior como en Absoluto.

**ANEXO 02****CUADRO INFORMACIÓN FECHAS LÍMITE Y EQUIPOS EN COMP. NACIONALES**

COMPETICIÓN	FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN	EQUIPOS	EQUIPOS	EQUIPOS	EQUIPOS	EQUIPOS
		SENIOR	FEDERACIÓN	CLUBES	CASAS COMERCIALES	MIXTOS
Clasificatorio FO Cheste	04-feb	NO	NO	NO	NO	NO
Copa SSMM Rey y Reina FO Cheste	25-feb	NO	SI	SI	SI	NO
GPI de España DT Valladolid	18-feb	NO	SI	SI	SI	NO
Copa SSMM Rey y Reina SK Pamplona	04-mar	SI	NO	NO	NO	NO
Copa SSMM Rey y Reina DT Las Gabias (Granada)	22-abr	SI	NO	NO	NO	NO
Cpto España Categorías FO Las Gabias (Granada)	22-abr	NO	SI	SI	SI	NO
Copa Presidente SK Ensidesa	22-abr	SI	NO	NO	NO	NO
Cpto España Absoluto FO Mollet	20-may	NO	SI	SI	SI	SI
Cpto España JJPP FO SK DT Las Gabias (Granada)	27-may	SI	NO	NO	NO	NO
Copa de España DT Almaraz (Toledo)	27-may	SI	NO	NO	NO	NO
Copa Federación MF Almaraz (Toledo)	27-may	SI	NO	NO	NO	NO
Copa España FO Jarapalos (Málaga)	10-jun	NO	SI	SI	SI	NO
Copa de España SK Valladolid	10-jun	SI	NO	NO	NO	NO
Cpto España Absoluto DT + MF Navarra	17-jun	SI	NO	NO	NO	NO
Cpto España Abs y Categorías SK Cantoblanco	01-jul	SI	NO	NO	NO	NO
Copa de España MF Mérida	15-jul	SI	NO	NO	NO	NO
GPI de España FO Cheste	22-jul	NO	SI	SI	SI	NO
GPI de España SK Cheste	22-jul	SI	NO	NO	NO	NO
Copa Presidente DT La Rioja	19-ago	SI	NO	NO	NO	NO
Cpto España Categorías MF La Rioja	19-ago	SI	NO	NO	NO	NO
Copa Presid. /Cpto España Equipos Aut FO Valladolid	16-sep	NO	SI	SI	SI	NO
Copa Federación FO Vera (Almería)	30-sep	NO	SI	SI	SI	NO

\*\* Las fechas límites indicadas lo son para la RFEDETO, téngase en cuenta que las Federaciones Territoriales, que es por donde han de pasar todas las inscripciones, podrán cerrar antes sus plazos de inscripción.